

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5961 GRANADA

Edicto:

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1865/14 por auto de fecha 28 de enero de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Cristalería Herrera e Hijos, S.L., con cif B-18252577 y domicilio en Churriana de la Vega (Granada), Carretera de Alhama, 94, donde tiene su centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Administración Concursal:

Nuevos Proyectos de Financiación y Consultoría, S.C.P., C/ Camino de Ronda, 101 Edificio Atalaya, Oficina 3 C, 18003 Granada.

Correo electrónico: concursocristaleriaherrera@nuprofin.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 2 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150004214-1